

Resolución 263/2026 de 29 de abril del director general de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, para el año 2026.

Por Resolución 353/2024, de 5 de junio, del director general de Agricultura y Ganadería, modificada por la Resolución 525/2025, de 1 de julio se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, en el periodo 2024-2029.

Las posibilidades que ofrecen en la actualidad los cercados virtuales para el control del rebaño es una herramienta que está teniendo cada vez más demanda entre las ganaderías, aunque su implantación está condicionada por su coste.

Los cercados virtuales permiten sin necesidad de vallados la acotación de una zona de pasto para que el ganado permanezca en ella de forma controlada bajo la supervisión a distancia del ganadero. Es una propuesta que busca incrementar la viabilidad y rentabilidad de las ganaderías de extensivo para una mejor opción de futuro en el campo.

Las ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo se enmarcan en el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. DOUE L 327, de 21 de diciembre de 2022.

Dado que los efectos económicos de las ayudas no varían en función de si es financiada o no en parte por la Unión, o si es financiada únicamente por un Estado miembro, debe haber congruencia y coherencia entre la política de la Comisión en materia de control de las ayudas estatales y la ayuda que se conceda al amparo de la política agrícola común. Las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes estatales de ayuda tienen generalmente idéntica duración al de las concedidas al amparo de la política agrícola común.

La Comisión Europea, acusó recibo de la información resumida transmitida por la autoridades de la Comunidad Foral de Navarra, y registró la notificación sobre la medida de ayuda exenta con el número de ayuda SA.114908.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

La Comunidad Foral de Navarra aprueba con la presente resolución la correspondiente convocatoria de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, para el ejercicio 2026.

La presente línea de ayuda está incluida en la revisión y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de abril de 2025, en su anexo XV.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, para el año 2026.

2º. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda correspondientes al año 2026, será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Para esta convocatoria será de aplicación la Resolución 353/2024, de 5 de junio, modificada por la Resolución 525/2025, de 1 de julio del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la adquisición de dispositivos para la implantación del vallado virtual al ganado bovino en régimen extensivo, en el periodo 2024-2029.

4º. La persona perceptora de la ayuda económica asume el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

5º. La persona beneficiaria deberá presentar la declaración sobre la obligación de transparencia prevista en la base decimotercera de la Resolución 353/2024, de 5 de junio, del director general de Agricultura y Ganadería, a través del siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010565>

6º. Para atender los gastos derivados de esta convocatoria se autoriza un gasto de 94.500 euros, con cargo a la partida 710004-71300-4700-412211, "(E) Ayuda a la compra de collares de vallado virtual" de los Presupuestos Generales de Gastos para el 2026.

7º Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

8º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.



9º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra

Pamplona, 29 de abril de 2026, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Ignacio Gil Jordán.